

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDUS-
TRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.".-

CUANTIA: S/ 47'500.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos no

venta, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado

y Notario del Cantón, compareció el señor don SANTIAGO

MASPONS GUZMAN, quien declara ser ecuatoriano, casado,

ejecutivo, en su calidad de Presidente de la Compañía

"INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.", calidad que legi-

tima con el nombramiento que se inserta; mayor de edad,

capaz para obligarse y contratar, con domicilio y resi-

dencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien instruí-

do de la naturaleza y resultados de esta escritura públi-

ca de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su

otorgamiento me presentó la Minuta y documento siguiente:

"S E Ñ O R N O T A R I O:- Sírvase incor-

porar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

una en la que conste el aumento de capital y reforma de

estatutos, la que se determina al tenor de las siguien-

tes cláusulas:- P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece,

otorga y suscribe el presente instrumento el señor Santi-

go Maspons Guzmán, por los derechos que representa de l

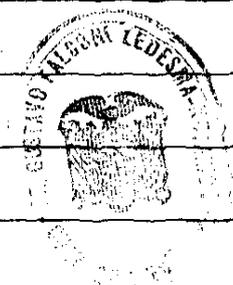
compañía "INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.", en su ca-

lidad de Presidente de la misma.- S E G U N D A: ANTECE



Dr.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

DENTES.- A) La compañía Industrias y Predios Sotavento

S.A. fué constituida mediante escritura pública autorizada

por el notario noveno del cantón Doctor Thelmo Torres

Crespo, el seis de Septiembre de mil novecientos setenta

y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el veinti

te y cinco de Octubre del mismo año.- B) Mediante escri-

turas públicas autorizadas por el notario noveno del can-

tón, Doctor Thelmo Torres Crespo el diez y nueve de Di-

ciembre de mil novecientos setenta y cinco y el veinte y

dos de Marzo de mil novecientos setenta y seis, inscritas

en el Registro Mercantil el dos de Septiembre de mil nove-

cientos setenta y seis se efectuó el aumento de capital

en la suma de Un millón setecientos mil sucres y la consi-

guiente reforma de estatutos de la compañía.- C) La Jun-

ta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

celebrada el seis de Diciembre de mil novecientos ochenta

y nueve resolvió aumentar su capital social en la suma de

Cuarenta y siete millones quinientos mil sucres, esto es

hasta la suma de Cincuenta millones de sucres, mediante

la emisión de cuarenta y siete mil quinientas nuevas accio-

nes ordinarias, nominativas y de un valor de un mil su-

cres cada una totalmente suscritas y pagadas en numerario

en un veinte y cinco por ciento, y el saldo del setenta

y cinco por ciento a pagarse igualmente en numerario pero

dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha

de inscripción de este acto en el Registro Mercantil.-

Dicho aumento está suscrito integramente por la Compañía

de las Islas Virgenes Británicas "RICORD INVESTORS CORPO-



Dr.

Esteban Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-2-

1 RATION", pues tal como consta en el acta de Junta Gene-
 2 ral, los demás accionistas expresamente renunciaron a su
 3 derecho de preferencia en favor de aquella. Con este au-
 4 mento, el capital social de la compañía será de \$/...
 5 50'000.000,00 (Cincuenta millones de sucres) divididos
 6 en setenta y nueve acciones ordinarias, nominativas y de
 7 un valor de diez mil sucres cada una, y cuarenta y nue-
 8 ve mil doscientas diez acciones ordinarias, nominativas
 9 y de un valor de un mil sucres cada una.- T E R C E R A.-
 10 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con tales
 11 antecedentes, el Señor Santiago Maspons Guzmán, por los
 12 derechos que representa como Presidente de la compañía
 13 "Industrias y Predios Sotvento S.A." declara: a) Aumen-
 14 tado el capital social de la compañía en la suma de Cua-
 15 renta y siete millones quinientos mil sucres, dividido
 16 en cuarenta y siete mil quinientas nuevas acciones ordi-
 17 narias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada
 18 una que se emitirán para el efecto.- b) Que las accio-
 19 nes correspondientes a este aumento están suscritas y pa-
 20 gadas de la siguiente manera: RICORD INVESTORS CORPORA-
 21 TION, compañía extranjera constituida según las leyes
 22 de las Islas Vírgenes Británicas ha suscrito cuarenta y
 23 siete mil quinientas acciones ordinarias, nominativas y
 24 de un valor de un mil sucres cada una y ha pagado en nu-
 25 merario un veinte y cinco por ciento de las mismas, que-
 26 dando el saldo del setenta y cinco por ciento por pagarse
 27 dentro del plazo de dos años contados a partir de la fe-
 28 cha de inscripción de este acto en el Registro Mercantil.

c) Reformada la cláusula segunda del contrato constitutivo de la compañía de acuerdo al texto aprobado por la Junta General de Accionistas del seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve cuya copia certificada consta agregada a este instrumento.- Agregue o inserte Usted señor Notario los siguientes documentos: a) Nombramiento inscrito de Presidente de la compañía otorgante del señor Santiago Maspons Guzmán; b) Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas de "Industrias y Predios Sotayento S.A." del seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve cuyas resoluciones se elevan a escritura pública por medio del presente instrumento; c) Resolución del MICIP en la que se autoriza la inversión extranjera directa; d) Las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- (firmado) Ricardo Noboa B., Doctor Ricardo Noboa Bejarano.- Registro número dos mil setenta y ocho - Guayaquil". (Hasta aquí la Minuta).- "Guayaquil, mayo diez y ocho de mil novecientos ochenta y nueve, Señor SANTIAGO MASPONS GUZMAN.- Guayaquil.- De mis consideraciones:- Cumplo en comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAYENTO S.A.", en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acuerdo de reelegirlo PRESIDENTE, por el período de cinco (5) años y con las atribuciones constantes en la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Notario de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo el seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ins-



Dr.

Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

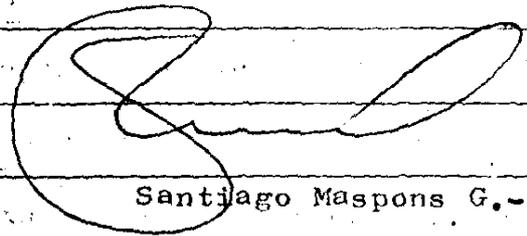
-3-

1 crita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales
 2 el veinte y cinco de octubre del mismo año.- Sírvase dar
 3 su aceptación e inscribir este nombramiento en el Regis-
 4 tro Mercantil, toda vez que ejercerá la representación
 5 legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- Aten-
 6 tamente.- (firmado) María Febres Cordero de Maspons.,
 7 María Isabel Febres Cordero de Maspons.- Secretaria de
 8 la Junta.- RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE para el
 9 cual he sido reelegido, según el nombramiento que antece-
 10 de.- Guquil, julio doce de mil novecientos ochenta y nue-
 11 ve.- (firmado) Santiago Maspons., Santiago Maspons Guz-
 12mán.- QUEDA inscrito este Nombramiento de Presidente de
 13 Industrias y Predios Sotavento S.A. a foja veinte y ocho
 14 mil novecientos cinco, número ocho mil cuatrocientos tres
 15 del Registro Mercantil y anotado bajo el número once mil
 16 setecientos uno del Repertorio.- Archivándose los compro-
 17 bantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacio-
 18 nal.- Guayaquil, diez y nueve de julio de mil novecien-
 19 tos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- (firma-
 20 do) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar An-
 21 drade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay
 22 un sello).- S O N C O P I A S.- Se agrega el Acta
 23 de Junta General.- El Presente Contrato se encuentra expo-
 24 nerado de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
 25 treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de mil novecien-
 26 tos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial O-
 27 chocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de
 28 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor

00000000

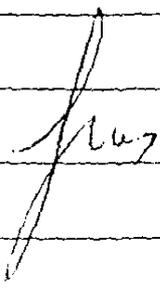
1 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inser-
2 ta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritu-
3 ra, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste
4 la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy fé.-

5 ENMENDADOS: ocho-Sotavento-agregada.- VALEN.-

8 

9 CC: 09-01687772.-
10 CV: 235-277.-
RUC: 0990274843001.-

11 Santiago Maspons G.-

12 

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

00000005

RESOLUCION No. 16

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No. 3095 de 28 de Julio de 1987 y No. 63 de 27 de Agosto de 1984,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el artículo 19 del Reglamento para su aplicación, y,

Considerando la solicitud y documentación presentada por el Sr. Andrés Martínez Landívar, en su calidad de Apoderado Especial de la Corporación de las Islas Vírgenes Británicas RICORD INVESTORS CORPORATION; y, el informe favorable # DRI-IE 12 MICIP de 26 de Enero de 1990, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica RICORD INVESTORS CORPORATION, de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas, para que con cargo a numerario invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/.47'500.000,00 en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., en sesión celebrada el 6 de Diciembre de 1989.

La Compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., con el proyectado aumento, tendrá un capital social de S/.50'000.000,00 y se convertirá en Empresa Extranjera, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 95% de su capital social será de inversión extranjera directa y el 5% de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADA, en Guayaquil, a

FEB - 5 1990

Ing. Com. José Lasso Mendoza
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

CL/AG/JP

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A." CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1989.

En la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de Diciembre de 1989, siendo las 11H00, en el local ubicado en la Avenida Domingo Comín y Pedro J. Boloña se reúnen los accionistas de la compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., a saber: Sr. Santiago Maspons Guzmán, por sus propios derechos como propietario de 1.706 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una, y de 79 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de diez mil sucres cada una; Sra. Ma. Isabel Febres Cordero de Maspons, por sus propios derechos como propietaria de una acción ordinaria, nominativa y de un valor de un mil sucres; Sr. Santiago Maspons Febres Cordero, por sus propios derechos como propietario de una acción ordinaria, nominativa y de un valor de un mil sucres; Isabel Ma. Maspons Febres Cordero, por sus propios derechos como propietaria de una acción ordinaria, nominativa y de un valor de un mil sucres; y la Srta. Ma. Elena Maspons Febres Cordero, por sus propios derechos, como propietaria de una acción ordinaria, nominativa de un valor de un mil sucres. Preside la sesión el Sr. Santiago Maspons Guzmán, Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la Gerente de la misma Sra. María Isabel Febres Cordero de Maspons. Al encontrarse presentes todos los accionistas de la compañía que conforman el cien por ciento de su capital social, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin requisito de convocatoria previa, al amparo de lo prescrito por el artículo 280 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declara instalada la sesión. El Sr. Santiago Maspons Guzmán mociona que, como único punto del orden del día, se conozca y resuelva sobre el aumento de capital social de la compañía y la consiguiente reforma de la cláusula segunda del contrato constitutivo, moción que es unánimemente aprobada por los accionistas. Se encuentra presente además el Sr. Andrés Martínez Landívar, Apoderado Especial de la compañía de RICORDO INVESTORS CORPORATION, calidad que demuestra con el Poder debidamente legalizado que exhibe, con el objeto de intervenir como suscriptora del aumento de capital que esta Junta General va a conocer y resolver. A continuación la Junta pasa a conocer el único punto del orden del día. Interviene el Sr. Santiago Maspons Guzmán y expone a los asistentes la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, por lo que eleva a moción que dicho aumento de capital se realice en la suma de Cuarenta y siete millones quinientos mil sucres (S/.47'500.000,00) mediante la emisión de cuarenta y siete mil quinientas nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una, de manera que en adelante el capital social de la compañía sea de Cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000,00) dividido en 79 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de diez mil sucres cada una y 49.210 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una, aumento que propone sea pagado en numerario, moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas. A continuación, los accionistas Santiago Maspons Guzmán, Ma. Isabel Febres Cordero de Maspons, Santiago Maspons Febres Cordero, Isabel María Maspons Febres Cordero y Ma. Elena

Maspons Febres Cordero manifiestan su deseo de renunciar totalmente a su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital aprobado, y por otro lado, la compañía RICORD INVESTORS CORPORATION de nacionalidad británica, la cual al momento no es accionista de INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., a través de su Apoderado Especial, Sr. Andrés Martínez Landívar, manifiesta su interés en suscribir la totalidad de las acciones en el aumento de capital aprobado. En vista de lo expuesto, todos los actuales accionistas expresamente renuncian a su legal derecho de preferencia en favor de RICORD INVESTORS CORPORATION, por lo que esta compañía, a través de su Apoderado Especial Sr. Andrés Martínez Landívar expresamente acepta suscribir las 47.500 nuevas acciones, todo lo cual es unánimemente aprobado por los accionistas. Siendo los Sres. Santiago Maspons Guzmán y María Isabel Febres Cordero de Maspons cónyuges y encontrándose ambos presentes en esta sesión declaran que consienten expresamente en renunciar a la suscripción de las acciones que les hubiese correspondido en este aumento. Se deja constancia que los demás accionistas, Santiago, Isabel María y María Elena Maspons Febres-Cordero son de estado civil solteros. Todo ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 181 del Código Civil reformado por el artículo 35 de la Ley 43 publicada en el Registro Oficial No. 256 del 18 de Agosto de 1989. En cuanto a la forma de pago del aumento de capital, RICORD INVESTORS CORPORATION, por la interpuesta persona del Apoderado Especial Andrés Martínez Landívar, propone pagar dicho aumento en numerario en el 25 por ciento del valor de las acciones a emitirse, y el saldo del 75 por ciento, en el plazo de 2 años contados a partir de la inscripción del acto en el Registro Mercantil, lo que luego de ser considerado es unánimemente aprobado por los accionistas. Como consecuencia del aumento de capital aprobado, se hace necesario reformar la parte primera de la cláusula segunda del contrato constitutivo, por lo que el Sr. Santiago Maspons Guzmán propone que dicha cláusula se reforme en los siguientes términos: "SEGUNDA.- El Capital con que girará la compañía es de cincuenta millones de sucres dividido en setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, y cuarenta y nueve mil doscientos diez acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve inclusive." ,el resto de la cláusula segunda permanecerá igual. Una vez leído el texto de la reforma mocionada, se la somete a votación, la misma que da como resultado la aprobación unánime de la misma, por lo que queda reformada la cláusula segunda del contrato constitutivo de la compañía en dichos términos. Los accionistas de la compañía acuerdan por unanimidad autorizar al Presidente de la misma para que inicie todos los trámites tendientes a perfeccionar legalmente el aumento de capital y reforma del estatuto social aprobados en esta sesión de Junta General de Accionistas. Para concluir y no habiendo ningún otro punto que tratar, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a redactar la presente acta, luego de lo cual, y una vez reinstalada la sesión con la presencia de las mismas personas, se procede a dar lectura al acta, se la aprueba por unanimidad y

100066

la firman los asistentes. Siendo las 12H00, el Presidente declara terminada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

FIRMAN: f) Santiago Maspons Guzmán, PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) Ma. Isabel Febres Cordero de Maspons, GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA; f) Santiago Maspons F C.; f) Isabel Ma. Maspons F C.; f) Ma. Elena Maspons F C.; f) p. RICORD INVESTORS CORPORATION, Andrés Martínez Landívar, APODERADO GENERAL.

CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la compañía.- Guayaquil, Diciembre 6 de 1989.-

[Handwritten signature]
Ma. Isabel Febres Cordero de Maspons
SECRETARIA DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello, coexistió esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en cinco fojas útiles que corresponden al Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la Cia. "Industria y Precios Setenta S.A.", en Guayaquil, a quince de febrero de mil novecientos noventa.-

[Handwritten signature]



DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: noventa-dos-mil-no-cero-cero ochocientos ochenta y cinco, del Intendente de Compañías, de fecha: tres de Abril del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa.-

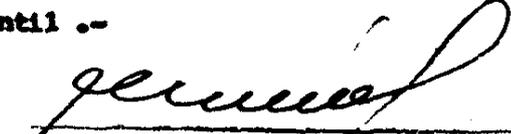
[Handwritten signature]



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 90-2-1-1-000835, dictada el 3 de Abril de 1990, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMEN-

00000007

TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INDUSTRIAS Y PRE-
DIOS SOTAVENTO S.A.", de fojas 8.320 a 8.329, número 941 del Registro
Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.708 del Re-
pertorio .- Guayaquil, Abril nueve de mil novecientos noventa.- El Re-
gistrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la
escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el -
Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente
de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Ago-
sto de 1.975 .- Guayaquil, Abril nueve de mil novecientos noventa.- El -
Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura
pública a fojas 5.610 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de
1.974; 6.762 y 6.785 del mismo Registro de 1.976, al margen de las in-
cripciones respectivas .- Guayaquil, Abril nueve de mil novecientos no-
venta .- El Registrador Mercantil .-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que con esta fecha y en cumplimiento de lo or-

4

donde por la Intendencia de Compañías de Guayaquil en su Resolución No. 90-2-1-1-000835 de fecha 8 de Abril de 1990, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "INDUSTRIAS Y PREMIOS SOTAVENTO S. A." otorgada ante mí el 6 de Septiembre de 1974, tomé nota del aumento de capital y reforma de estatutos sociales contenidos en el instrumento a que se refiere el testimonio precedente.-

Guayaquil, a 10 de Abril de 1990

El Notario,



[Handwritten Signature]
DR. WELMO TORRES &
HORRERO ROYANO